

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN POR EL CONCURSO DE RECETAS DE CUARESMA DE CARNAVAL 2021 DE MARTORELLES

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2021, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Participación, de una subvención destinada a financiar un premio por valor de 200 euros, en la modalidad de Recetas de Cuaresma.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de febrero de 2021.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este periodo 2021 por la concesión de la presente subvención objeto de esta convocatoria será de DOS CIENTOS EUROS (200€) e irá a cargo de la aplicación presupuestaria "6000.3380.22609 Fiestas Populares" del ejercicio 2020 prorrogado al ejercicio 2021.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de la subvención de la presente convocatoria es dinamizar la fiesta de **Carnaval** y favorecer la tradición culinaria entorno la Cuaresma prevista por el jueves 17 de febrero de 2021 y animar la gente que participio a través de las redes atendidas las restricciones de seguridad a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

2.- La subvención concedida al amparo de esta convocatoria, se destina a financiar el mejor tutorial de una receta de **Cuaresma** del 17 al 20 de febrero.

3. Las condiciones para acceder es llenar el formulario que encontrarás en el web del Ayuntamiento: www.martorelles.cat/carnestoltes.

Disponer de un perfil abierto y publicar el video, secuencia de fotos o collage en la red que quieras con los dos hashtags: **#QuaresmaMartorelles** y **#CarnestoltesMartorelles**.

Si dispones de un perfil privado tendrás que llenar la inscripción al web y enviar el video a la dirección de correo cultura@martorelles.cat dentro del plazo fijado.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva y la deliberación irá a cargo de un jurado formado por miembros del Consejo de Cultura, Gente mayor y Juventud, la Regidora de cultura actuará como secretaria del jurado sin voto.

El criterio para elegir la receta ganadora será la creatividad y se tendrá en cuenta el número de “likes” en el caso del disponer de un perfil abierto.

5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/aries de estas subvenciones las personas físicas que lo deseen que realicen la actividad que fundamenta dicha subvención, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Los requisitos para participar son: es llenar el formulario que encontrarás en el web del Ayuntamiento: www.martorelles.cat/carnestoltesn en caso de los menores de edad tendrán que llenar la autorización del padre, madre o tutor legal.

Disponer de un perfil abierto y publicar el video, secuencia de fotos o collage en la red que quieras con los dos hashtags: **#QuaresmaMartorelles y #CarnestoltesMartorelles.**

Si dispones de un perfil privado tendrás que llenar la inscripción al web y enviar el video a la dirección de correo cultura@martorelles.cat dentro del plazo fijado.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para participar se abrirá el 17 de febrero hasta el 20 de febrero incluido.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que el sistema de hashtags tenga un funcionamiento irregular en las redes y haya alguna imagen que no aparezca etiquetada desde la cuenta [@ajmartorelles](https://www.instagram.com/ajmartorelles), la organización no se hará responsable.

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Departamento de Participación.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con aquello previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas, que forman parte del equipo de Gobierno Municipal.

Alcalde: Marc Candela Callado y los siguientes Regidores: Joan Marc Flores Riera, Roger Parera Roca, Monica Garcia Gené, Anna Nogales Vallbona, Mireia Astivill Casamayor, Gerard del Caño Grañé.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

9.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, desde el 20 de febrero de 2021, fecha de finalización del plazo hasta el 5 de marzo de 2021.

La comunicación de la resolución se hará por las redes sociales del Ayuntamiento de Martorelles.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

10.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

11- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

El otorgamiento de la subvención se realizará mediante una valoración por parte del Jurado.

El Jurado tendrá la facultad de rechazar las publicaciones que incumplan las características anteriores, así como aquellas que sean discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social o resulten ofensivas.

12.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.